



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de enero de 2019



VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **AUTORIZAR el CAMBIO DE DEDICACIÓN de Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) del Mg. JESÚS RULE FLORES CRUZ**, docente nombrado en la categoría auxiliar, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 01 de enero de 2019**, conforme a lo establecido en los **"Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS de fecha 16 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220-Ley Universitaria, que en su artículo 85°, precisa:

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

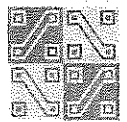
Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó los **"Procedimientos para Cambios de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2018-UNTELS, de fecha 10 de julio de 2018, se aprueba la **RATIFICACIÓN del Mg. JESÚS RULE FLORES CRUZ**, como docente nombrado en la categoría auxiliar, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 11 de enero de 2019, el Mg. JESÚS RULE FLORES CRUZ, solicita a la Coordinadora de Estudios Generales, el cambio de dedicación de **Tiempo Completo (TC) A Tiempo Parcial (TP)**, con eficacia al 01 de enero de 2019;

...///





REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 014-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, de fecha 15 de enero de 2019, la Coordinadora de Estudios Generales, solicita al Vicepresidente Académico, el cambio de dedicación de de **Tiempo Completo (TC)** **A Tiempo Parcial (TP)**, con eficacia al 01 de enero de 2019, del docente nombrado **Mg. JESÚS RULE FLORES CRUZ**;

Que, conforme al Oficio N° 0030-2019-UNTELS-CO-P.DGA-ORH de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Vicepresidente Académico, la disponibilidad de plazas docentes según consulta del Registro Informático de Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** de **Tiempo Completo (TC)** a **Tiempo Parcial (TP)** del **Mg. JESÚS RULE FLORES CRUZ**, docente nombrado en la categoría auxiliar, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 01 de enero de 2019**, conforme a lo establecido en los **"Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS** de fecha 16 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al docente **Mg. JESÚS RULE FLORES CRUZ**, para los fines pertinentes.

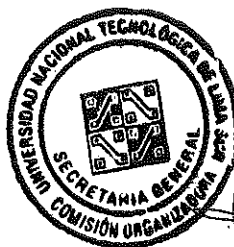
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de Estudios Generales, Director General de Administración (DGA), y Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General